



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0366 DE 1995

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,
en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto 1529 de 1990, y,

CONSIDERANDO :

Que el Señor JOSE ABEL GARCIA SANTIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92'025.194 expedida en Sincelejo, en su calidad de Presidente del CENTRO DE PROMOCION DE DESARROLLO "CEPROD", solicita que por esta Gobernación se le otorgue Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos: Acta de constitución, acta de elección, acta de aprobación de estatutos que van a regir su sistema de organización, lista de socios fundadores, con sus respectivos documentos de identidad.

Que con base en lo anteriormente expuesto la mencionada entidad cumple con todos los requisitos normativos consagrados en el Art. 23 de la Nueva constitución Nacional; Título 36 del Código Civil y Decreto 1529 de 1990, razones por las cuales es del caso habilitarla para que pueda ejercer derecho y contraer obligaciones reconociéndole Personería Jurídica.

RESUELVE :

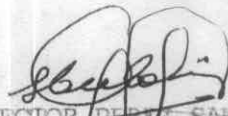
ARTICULO 1º.- Reconócese Personería Jurídica al CENTRO DE PROMOCION DE DESARROLLO "CEPROD", con domicilio en el municipio de Sincelejo.

ARTICULO 2º.- Acéptese como Presidente al Señor JOSE ABEL GARCIA SANTIS, quien es el Representante Legal y así será inscrito en los libros que para el efecto se llevan en esta Gobernación reputándose como tal mientras se solicita y obtiene una nueva inscripción.


ARTICULO 3º.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 27 MAR. 1995


HECTOR PEREZ SANTOS
Gobernador




CESAR GONZALEZ PETANO
Secretario de Gobierno